



Ciudad de México, 22 de noviembre del 2021
Circular No. 002/2021

**A TODO EL PERSONAL DE ESTRUCTURA
Y PRESTADORES DE SERVICIOS
PROFESIONALES, ADSCRITOS AL
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO
CASTELLANOS".
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 237 fracciones II, V, VI y XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para mandos medios y superiores, así como enlaces y líderes coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2021 un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la administración pública centralizada, desconcentrada, paraestatal y alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día de hoy 22 de noviembre de 2021; Circular Uno 2019 Materia en Administración de Recursos en su numeral 2.13.3 y demás normatividad aplicable, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE AGUINALDO, PAGO ÚNICO Y NÓMINA DE FIN DE AÑO 2021

PRIMERO: La presente circular es de observancia para todos los trabajadores de confianza y prestadores de servicios profesionales contratados con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", adscritos al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".

SEGUNDO: El pago de aguinaldo para el personal de estructura (confianza), se otorgará conforme a las siguientes bases:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECTEI



INSTITUTO ROSARIO
CASTELLANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO
CASTELLANOS"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTILAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

1. El pago del aguinaldo será equivalente a 40 (cuarenta) días de salario sin deducción alguna, y se deberá cubrir de manera proporcional de acuerdo con el tiempo y puestos en los que efectivamente hayan laborado, durante el presente año.
2. El pago del aguinaldo para las y los trabajadores se cubrirá en dos exhibiciones con un porcentaje del 50% por cada una de ellas, la primera se realizará en los días 09 y 10 de diciembre de 2021 y la segunda en los días 05 y 06 de enero de 2022.
3. Para los efectos del pago de aguinaldo se entenderá como periodo completo el comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Para todos los casos distintos al señalado, el pago del aguinaldo será proporcional de acuerdo al tiempo y puesto en los que efectivamente haya laborado, durante el presente ejercicio fiscal.
4. El pago de aguinaldo a las y los trabajadores se efectuará en la forma y conducto por el que se les paga su nómina ordinaria.

TERCERO: - El pago extraordinario se otorgará por única vez, al personal contratado con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", conforme a las siguientes bases:

1. El Pago Extraordinario por única vez será equivalente a 30 (treinta) días del monto bruto mensual, percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios. Dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato celebrado con el Prestador de Servicios, de su último movimiento de alta, siempre y cuando el correspondiente contrato se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2021.
2. En el caso que el prestador de servicios haya estado contratado en un mismo Órgano de la Administración Pública, cuando hayan existido períodos en los que se dejaron de prestar servicios, no habiendo continuidad en los contratos, solo se considerará el último período siempre y cuando se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2021.
3. En el caso que la o el prestador de servicios haya estado contratado en diferentes Órganos de la Administración Pública, solo se considerará en el que esté vigente al 29 de diciembre de 2021.
4. El pago extraordinario se pagará en una sola exhibición a más tardar el día 05 de enero de 2022.



CUARTO: Se da a conocer los calendarios de nómina de fin de año 2021.

<i>CALENDARIO DE PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO PARA EL PERSONAL DE ESTRUCTURA 2021</i>		
CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	NOTIFICACIÓN DE RECIBOS NO COBRADOS (RNC)
Aguinaldo 1ra parte	09 - 10 de diciembre de 2021	06 de diciembre de 2021
Nómina - Diciembre (quincena 23 y 24)	14 - 15 de diciembre de 2021	10 de diciembre de 2021
Aguinaldo 2da parte	05 -06 de enero 2022	03 de enero de 2022

<i>CALENDARIO DE PAGO DE NÓMINA Y PAGO ÚNICO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 2021</i>		
CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	NOTIFICACIÓN DE RECIBOS NO COBRADOS (RNC)
Diciembre	31 de diciembre al 06 de enero de 2021	28 de diciembre de 2021
Pago único	28 de diciembre del 2021 al 05 de enero de 2022	19 de diciembre de 2021

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


ARIANA NOEMI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO

C.c.c.e.p: Dra. Alma Herrera Márquez, Directora General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".- dgirc_cec@sectei.cdmx.gob.mx.

L.C Hugo Donovan Moreno Castillo, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos". - dafirc_cec@sectei.cdmx.gob.mx.

